



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		PUNTOS DE SUSCRICION.		PRECIOS DE SUSCRICION.	
En esta ciudad.—Suscriptores forzosos.....	1 cent. de real al mes.	MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, num. 2.		En provincias.—Suscriptores forzosos.....	1 cent. de real al mes.
particulares.....	1 peso	En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.		particulares.....	1 peso, franco de porte
		Un número suelto.....	UN REAL.		

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Seccion de Hacienda.—Circular.

Con esta fecha he decretado entre otras cosas lo que sigue:

«Al propio tiempo circúlese á los cónsules españoles en China y Singapore y á los Gefes de las provincias marítimas los artículos 66 al 71 de la instruccion de Aduanas para su debido cumplimiento, publicándose tambien en la *Gaceta*.»

Los artículos citados son los siguientes:

ARTICULO 66. «Se prohíbe admitir á plática en puertos no habilitados de estas Islas los buques de mar en fuera ya procedan del extranjero ó de puertos nacionales, y tanto las justicias como los empleados de Hacienda de provincias de este archipiélago celarán en sus respectivos distritos que no se cometa infraccion alguna en esta parte, para lo cual se les harán por las autoridades competentes las convenientes prevenciones.

ART. 67. Cuando por razon de temporal ó averías ocurridas se viese precisado á fondear en cala ó puerto no habilitado algun buque de alta mar, podrán facilitarse cuantos auxilios necesite por via de hospitalidad; pero tomando en estos casos las precauciones convenientes á fin de evitar fraudes ó desembarco, sin que se demore la embarcacion mas de lo puramente preciso, para remediar el motivo que la obligó á la arribada, respecto de todo lo cual deberá recaer estrechísimo cargo sobre quien lo contrario tolerase.

ART. 68. Cuando ocurra naufragio de algun buque de alta mar en las costas de este archipiélago, las justicias y demas funcionarios del Gobierno así civiles como militares contribuirán con sus auxilios al salvamento de la carga que conduzca; en cuya operacion deberán aquellos entender respectivamente con arreglo á lo que el Superior Gobierno tiene dispuesto ó dispusiere; pero la autoridad de Hacienda que se reconociere por de mas categoría recogerá una llave de los Almacenes en que se hagan los depósitos por cuenta del interesado en representacion del Administrador de la Aduana, á quien correspondería este encargo si lo hubiese.

ART. 69. Si los buques náufragos se habilitasen, recogerán su carga sin gravámen alguno; mas si se inutilizasen y los propietarios quisieren reembarcar sus efectos, se les concederá lo verifiquen libremente con la debida cuenta y razon, en cualquiera bandera.

ART. 70. Si necesitasen despachar de entrada parte del cargamento de géneros ó efectos de lícito comercio salvados para remediar las averías, tomar víveres ú otras cosas indispensables, se les permitirá hacerlo cobrándoseles los derechos de arancel, y se hará constar todo justificadamente.

ART. 71. Para que todas las operaciones de que tratan los artículos precedentes lleguen á conocimiento de la Administracion general de la renta de Aduanas se determinarán por la Intendencia los empleados que en cada provincia ó distrito de ella hayan de entender en lo que aquellos artículos previenen, para que provistos de los aranceles é instrucciones convenientes, se entiendan directamente con la Administracion general en cuanto sea re-

lativo á adeudo de derechos y á vigilancia de buques que procedan de alta mar, para obviar los perjuicios de lo contrario pudieran ocasionarse al Fisco, y para que además haya noticia exacta de cuanto se importe y esporte de las islas ya esté ó no sujeto á adeudo.»

Y lo traslado á V. para los efectos espresados. Dios guarde á V. muchos años. Manila 8 de Abril de 1861.—LEMERY.—Sr. .—Es copia, Baura. 3

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 14 al 15 de Abril de 1861.

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitan D. Domingo G. Masgrao.—Para San Gabriel, El Comandante graduado Capitan D. Pablo Lloro.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 5. Visita de Provisiones y Hospital, núm. 8. Vigilancia de compra, 1.ª. Escuadron. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 3.

De orden de S. E. —El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Coronjal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría general de Ejército y Hacienda DE FILIPINAS.

El miércoles 17 del actual, á las doce de su mañana, celebrará esta Contaduría general concierto público para la adquisicion de ochenta vasos de barro vidriado de Macati, bajo el tipo de un peso por cada uno, para el servicio de los enfermos del Hospital militar de esta plaza, y con sujecion al diseño que obra en el expediente respectivo, que estará de manifiesto desde el dia de hoy en la mesa de partes de esta propia dependencia, cuyo servicio se adjudicará en el que ofrezca mas ventajosas para la Hacienda pública.

Manila 13 de Abril de 1861.—Ormaechea. 2

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

No habiendo tenido efecto el dia 10, el concierto anunciado para la impresion y encuadernacion de 150 ejemplares de la balanza mercantil de 1859, por falta de licitadores; se anuncia de nuevo para el miércoles 17 del corriente, que tendrá lugar el concierto en esta Administracion, de doce á dos de la tarde, bajo las condiciones ya referidas en el anterior.

Manila 13 de Abril de 1861.—Ormaechea. 2

Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

D. Eugenio Gonzalez, Leon Espiritu, Juan Abando, Silvestre Dueñas, Mariano Eluante, Isidro Tagle, Juan Flores 2.º, Pedro Antonio, Isidro Iturriaga, conductores que han sido de efectos estancados á la provincia de Cavite en 1856, se presentarán en la Administracion de mi cargo dentro de los primeros ocho dias de publicado este anuncio, para enterarles de un asunto que les concierne, y en caso de fallecimiento de alguno de los citados, lo harán sus herederos ó testamentarios, pues caso contrario les parará perjuicio.

Binondo 11 de Abril de 1861.—Victoriano Jareño. 0

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

La correspondencia oficial y pública que se halle

depositada en esta Administracion hasta las dos en punto de la tarde del lunes 15 del corriente con direccion á Zamboanga, Pollok, Isabela de Basilan, Puerto Santa María y Davao, se remitirá por la goleta de S. M. *Animosa* que hace viaje al puerto de Zamboanga.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 13 de Abril de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 0

El bergantin nacional *Gravina* saldrá el lunes 15 del corriente con destino á Macao, con escala en Salomague, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Manila 13 de Abril de 1861. El Administrador general interino, Francisco Martinez. 0

La barca americana *Sherwood* pide visita de salida el lunes 15 del corriente á las doce de la mañana con destino á Nueva-York, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 14 de Abril de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Números. Dia 11 de Abril.
168 D. Joaquin Fausto..... Wampo.
169 D. Rovertto Carvin..... Paete—Laguna.

170 D. Santos de la Quinta..... Villaviciosa.

NOTA.—Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la Guia de Forasteros del año prócsimo pasado, en los fólíos desde el 306 á 309 ó en esta Administracion.

Manila 13 de Abril de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 2

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público que el dia 16 de Mayo prócsimo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion que necesita la Casa-Administracion y Almacen del ramo de la provincia de Camarines Sur, y las de construccion de una tercera de la propia dependencia, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia. Los que gusten hacer este servicio presentarán sus proposiciones en papel competente en el dia, hora y lugar designados para su remate.

Manila 11 de Abril de 1861.—Mariano Saló. 7

Se hace saber al público que la subasta anunciada para el 16 de Mayo próximo de las obras de reparacion en la Casa Administracion de Ilocos Sur y construccion de una tercera en la misma, segun anuncios anteriores, debe entenderse Camarines Sur, pues que solo por error de escritura se puso Ilocos Sur.

Manila 13 de Abril de 1861.—Mariano Saló. 3

Se anuncia al público, que el dia 20 del actual ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de la mañana, se venderán en subasta pública doce mil cuatrocientos millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el dia, hora y en el lugar señalados á hacer sus proposiciones.

Manila 9 de Abril de 1861.—Mariano Saló. 2

Administracion general de Rentas Estancadas
DE MANILA.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, para la venta de 4099 1/2 arrobas, ó sean 12.400 millares de tabacos de menas superiores, con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 20 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 3 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 139 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el *Boletín Oficial*, y á los ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho

plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certificacion que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tengan lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos rotasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infera dicha operacion.

Manila 6 de Abril de 1861. — El Administrador general, Victoriano Jareño. — El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero. — Es copia. — *Mariano Saló*.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el dia 20 del corriente, con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMERO de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	Número de cigarrillos y cigarillos que contiene en cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª				Millares.	Arrobas.		
El 1 y 2.																	5	150	10	300	125	
" 3 y 4.																	5	125	10	250	125	
" 5 y 6.																	5	125	10	250	125	
Del 7 al 11.							10										10	150	50	750	125	
" 12 y 41.																	50	400	1.500	12.000	500	
" 42 y 61.																	100	800	2.000	16.000	500	
" 62 y 73.																	150	1.200	2.100	16.800	500	
" 74 y 87.																	200	1.600	2.400	19.200	500	
Del 88 y 89.										10							1	60	20	120	500	
Del 90 al 95.																	25	125	150	750	500	
" 96 y 110.																	50	400	750	6.000	500	
" 111 y 120.																	100	800	1.000	8.000	500	
" 121 y 127.																	150	1.200	1.050	8.400	500	
" 128 y 133.																	200	1.600	1.200	9.600	500	
" 134 y 139.																	25	168-75	150	1.012-50	500	
																			2.400	99.432-50		

Manila 6 de Abril de 1861. — El Administrador general, Victoriano Jareño. — El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero. — Es copia, Mariano Saló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaída en los autos de intestado del finado D. Diego Aguirre, almacenero que fué de la Administracion depositaria de Hacienda pública de esta provincia, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del mismo, para que dentro del término de treinta dias, desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á ejercitar su accion, apercibidos del perjuicio que haya lugar.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos. Manila 12 de Abril de 1861. *Mariano de Villafranca.*

Juzgado de Hacienda de la provincia DE MANILA.

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, dictada en ocho del actual en la causa núm. 297 del mismo, se procederá á la venta en pública almoneda, del bergantin-goleta *Carmela* y sus enseres y pertrechos, cuyo inventario se halla de manifiesto en esta Escribanía, bajo el tipo en que ha sido todo avaluado que es dos mil pesos; habiéndose señalado para dicho acto el dia 22 del corriente, de doce á dos de la tarde, en la espresada Escribanía que se halla en el edificio de la Real Aduana. Advirtiéndose que el espresado bergantin-goleta se halla surto en el rio de esta Capital. Escribanía de Hacienda de mi cargo á diez de Abril de 1861. *Mariano Saló.* 7

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de la provincia y á solicitud del interesado, se anuncia la venta en subasta pública, de la casa de mampostería con su solar, cercado de piedra, sita en el pueblo de S. Miguel estramuros, que corresponde á la testamentaria de doña Concepcion Gonzalez Araola, que reconoce el gravámen de siete mil pesos, por un censo de tres mil al cinco por ciento, y por una hipoteca de cuatro mil pesos al seis por ciento anual en favor de la Junta Administradora de obras-pías, bajo el tipo de doce mil pesos (12.000); para cuyo acto se señalan los dias 22, 23 y 24 de Abril prócsimo, admitiéndose proposiciones en los dos primeros, y en el último se verificará su remate de nueve á diez de su mañana en los estrados del Juzgado en el mejor postor. Binondo, arrabal de Manila, á 22 de Marzo de 1861. *Eduardo Olgado.* 15

Don Bernardo Salvador, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de Camarines Norte.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á D. José María Reyes, residente en Leite, contra quien estoy procediendo criminalmente por contrabando de pólvora y tabaco para que dentro de treinta dias contados desde el de la fecha se presente en este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Daet 23 de Marzo de 1861. *Bernardo Salvador.* — Por mandado del Sr. Juez, *Valentin Mera.* — *Lorenzo Mendoza.* 5

7.ª SECCION.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 1.º al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. — Sin novedad.

COSECHAS. — La siembra del tabaco sigue en mediano estado y continúa el corte

OBRAS PÚBLICAS. — Continúan las siguientes:

La composicion de la carre era general de esta provincia para la limitofe Ilocos Sur.

La del nuevo trayecto abierto en la linea del Norte.

Las de la construccion del hospital de lazarineros y dos escuelas de esta cabecera.

La del acopio de materiales para los tribunales de Badoc, Batac y Dingras.

Precios corrientes en los puntos que se espresan:

Arroz de Laoag \$ 1.37 cavan.

Palay de id. \$ 1.59 uyon.

Trigo de Badoc \$ 5.00 pico.

Arroz de Currimao \$ 1.75 cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Currimao.

BUQUES ENTRADOS.

Abril 3. — De Zambales, panco *San Roque*, con palay.

» 4. — De Pangasinan, bergantin-goleta *Jóven Pablo*, con arroz.

» 6. — De Ilocos Sur, panco *S. Vicente*.

BUQUES SALIDOS.

Abril 2. — Para Cagayan, bergantin español *Darocano*.

» » — Para Manila, panco *Caridad*, con ajonjolí y arroz.

Laoag 8 de Abril de 1861. *Estanislao de Vives.*

Provincia de Cagayan

Novedades hasta el dia de la fecha.

SALUD PÚBLICA. — Sin novedad.

Los habitantes de esta provincia continúan en el corte del tabaco: el excesivo calor que se experimenta hace tres semanas, ha hecho desarrollar con bastante abundancia en algunos el gusano que ataca aquella planta, y la misma causa hace que se sequen antes de llegar á sazón las hojas mas prócsimas á la tierra: sin embargo como los plantíos se hicieron temprano y la cosecha se halla muy adelantada los perjuicios que cause el gusano no serán de la trascendencia que hubiesen sido si la cosecha se hallase mas atrasada.

Movimiento marítimo del puerto de Aparri.

BUQUES ENTRADOS.

Marzo 25. — De Manila, *Dolores*, en lastre.

» » — De id., *Aurora*, en id.

» 26. — De id., *Moleño*, en id.

» » — De id., *General Enrile*, en id.

» 27. — De id., *Cometa*, en id.

» » — De id., *Paz y Soledad*, en id.

BUQUES SALIDOS.

Marzo 26. — Para Manila, *Anda*, con tabaco de la Real Hacienda.

» 27. — Para id., *Aurora*, con id. id.

» 29. — Para id., *Rosalía*, con id. id.

Abril 3. — Para id., *Cometa*, con id. id.

Tuguegarao 5 de Abril de 1861. — El Alcalde mayor, *Salvador Elio.*